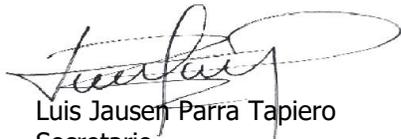


CONSTANCIA: Manizales, 19 de diciembre de 2022, le informo señora juez que el presente proceso pasa para incorporar al expediente carpeta con las actuaciones del proceso de restitución de inmueble del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, con radicado 17001400300120220035800.


Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR	PEDRO ANTONIO RUIZ HERRERA C.C NRO. 4.323.021
RADICADO	170014003001 2022 00141 00
ASUNTO	INCORPORA / PONE EN CONOCIMIENTO

Incorpórese el oficio contentivo de información del proceso declarativo verbal de restitución de inmueble arrendado proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, con radicado 1700140030012022003580, en el entendido que el deudor en este proceso de liquidación patrimonial, es también demandado en dicho proceso de restitución, haciendo necesario que sea puesta en conocimiento tal información a los interesados en el presente proceso de liquidación patrimonial así como al mismo deudor.

Lo anterior para que se pronuncien si a bien lo tiene, igualmente el deudor indicará lo relacionado con los gastos de administración que está obligado a sufragar en los términos del artículo 549 del código general del proceso (causal fracaso de negociación de deudas) ya que se adelanta en su cobro cánones de arrendamiento a partir del mes de abril del año en curso.

De igual manera se ponen de presente las 5 coadyuvancias al acuerdo resolutorio, así como la objeción al mismo por parte del acreedor LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR y su solicitud de continuar con el proceso de liquidación, dicha documentación se encuentra desde el archivo 34 en adelante del expediente digital.

Ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite resolviendo las solicitudes allegadas.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No 001 fijado el 11 de enero de 2023 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79cf0b557f828b43eb00c7955022db50ec75ed2a256afdb53ed14b89b5e47801**

Documento generado en 19/12/2022 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>